

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 067-2024-OCI/5297-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
AL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO
POR PARTE DE SERVIDORES QUE TUVIERON VÍNCULO
LABORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N.º 1057 - CAS”**

MAGDALENA DEL MAR, 27 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 067-2024-OCI/5297-AOP

**“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORES
QUE TUVIERON VINCULO LABORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N.º 1057 - CAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	8
V. CONCLUSIÓN	8
VI. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICE	9



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDONEZ MARTINEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 067-2024-OCI/5297-AOP

“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORES QUE TUVIERON VINCULO LABORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1057 - CAS”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Programa Nacional de Inversiones en Salud, en adelante “entidad” corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5297-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si los servidores que tuvieron vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 – CAS, con el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en el periodo de 2020 al 2024, incurrieron en la prohibición de doble percepción del Estado, contrario con lo dispuesto en el Servicio Civil y la normativa aplicable.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1057 EN EL PERIODO 2020 AL 2024, PERCIBIERON INGRESOS SIMULTÁNEAMENTE COMO LOCADORES DE SERVICIOS EN OTRAS ENTIDADES, INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la información proporcionada por el PRONIS en relación a los Contratos CAS, adendas suscritas, reporte de licencias de servidores que mantuvieron vínculo con la entidad en el periodo de 2020 al 2024, así como a la información obtenida por el OCI PRONIS de las diversas plataformas informáticas de entidades públicas; se ha determinado que, los servidores del PRONIS: David Jacobo Castilla, José Rafael Mendoza Guido, Oswaldo Moreno Linch, José Avelino Rodríguez Vergaray, Jennifer Zusy Rojas Gutiérrez y Luz Viviana Velásquez Nongrado, percibieron simultáneamente en el periodo 2020 al 2024, ingresos provenientes por locación de servicios en otras entidades del estado por un monto total ascendente a S/ 395 000,00 (trescientos noventa y cinco mil con 00/00 soles), incurriendo en la prohibición de doble percepción de ingresos del estado, conforme se describe a continuación:

Con Oficios n.° 224 y 225-2024/MINSA/PRONIS-UAF de 22 de agosto de 2024, la entidad hace entrega al OCI PRONIS en calidad de préstamo, los legajos y los reportes de una muestra de servidores CAS, a lo cuales se les realizó una primera búsqueda en el Portal de Transparencia



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

Económica del MEF a través del Link: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>, advirtiéndose que, percibieron simultáneamente en el periodo 2020 al 2024, ingresos provenientes por locación de servicios en otras entidades del estado.

En razón de ello, se procedió a verificar los contratos y adendas de los referidos servidores, para verificar el tiempo laborado en la entidad, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º01
Contratos CAS de los servidores con vínculo con el PRONIS en el periodo 2020 al 2024 que prestaron servicios de manera simultánea en otras entidades

Nº	Nombre	DNI	Contrato	Inicio	Final	Adendas
1	JACOBO CASTILLA DAVID	41380108	44-2020-PRONIS	05/10/2020	02/03/2024	Adenda de contrato de 28/10/2022 a plazo indeterminado.
2	MENDOZA GUIDO JOSE RAFAEL	08128468	45-2020-PRONIS	11/09/2020	31/12/2020	Sin adendas
3	MORENO LINCH OSWALDO	09339444	73-2020-PRONIS	07/12/2020	30/09/2021	Primera Adenda de contrato de 21/12/2020.
4	RODRIGUEZ VERGARAY JOSE AVELINO	08675888	65-2018-PRONIS	03/12/2018	30/09/2021	Octava Adenda de contrato de 21/12/2020.
5	ROJAS GUTIERREZ JENNIFER ZUSY	45898255	38-2020-PRONIS	10/09/2020	30/09/2021	Primera adenda de contrato de 21/12/2020.
6	VELASQUEZ NONGRADO LUZ VIVIANA	42778627	85-2020-PRONIS	04/12/2020	30/09/2021	Primera adenda de contrato de 21/12/2020.

Fuente: Oficio n.º 2397-2021-MINSA/PRONIS-UAF de 17 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Así mismo, de la revisión de sus legajos se advirtió que, para la suscripción de sus respectivos contratos, presentaron como Anexo n.º 1, una Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de no estar inhabilitado, sancionado o no tener impedimentos, entre las cuales se encuentra el numeral 7, donde se precisa lo siguiente: **“No percibiré otros ingresos del Estado diferente al que se derive del contrato administrativo de servicios suscritos con la Entidad”**.

No obstante, de la revisión de los reportes de la plataforma del buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en los portales de Transparencia de distintas entidades públicas, se advirtió que los mencionados profesionales realizaron servicios en otras entidades mediante locación de servicios, en los periodos comprendidos de 2020 al 2024, conforme se muestra en los cuadros por servidor que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 02
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor del servidor JACOBO CASTILLA DAVID en el periodo 2020 al 2024

Nº	Entidad	O/S	Fecha de Emisión	Descripción	Monto \$/
1	Gobierno Regional de Madre de Dios	1065	15/04/2021	Servicio especializado en evaluación de expedientes técnicos telecomunicaciones obra Centro Salud Huepetuhe - Pedido de servicio N° 01239	5 000,00
2	Gobierno Regional de Madre de Dios	1066	15/04/2021	Servicio especializado en evaluación de expedientes técnicos telecomunicaciones obra Centro Salud Laberinto - Pedido de servicio N° 01296	5 000,00
3	Gobierno Regional de Junín	2841	24/06/2021	Contratación profesional en tecnología información obra mejoramiento Hospital Pichanaki de la S.G.S.L.O.	13 000,00
4	Gobierno Regional de Junín	3025	30/06/2021	Contratación profesional en tecnología información obra mejoramiento Hospital Pichanaki de la S.G.S.L.O.	13 000,00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

N°	Entidad	O/S	Fecha de Emisión	Descripción	Monto SI
5	Policía Nacional del Perú - Dirección de Sanidad	2621	18/07/2022	Profesional especialista en sistema de comunicaciones, monitoreo e informática para el servicio.	3 900,00
6	Policía Nacional del Perú - Dirección de Sanidad	400	3/02/2023	Contratación de un (01) profesional especialista en sistemas de comunicaciones	9 100,00
7	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior	312	18/10/2023	Servicio profesional especialista en comunicaciones para elaborar la propuesta de los términos de referencia para la consultoría de los proyectos en La Univ. Nac. de Trujillo, Univ. Nac. de Cajamarca e IES Nsta. Sra. del Rosario de la UE118-PMESTP	21 000,00
8	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior	390	22/11/2023	Servicio profesional especialista en comunicaciones para elaborar la propuesta de los términos de referencia para la consultoría de los proyectos en la IESPP Azángaro, IESTP Basadre e IESTP Huancavelica de la Unidad Ejecutora 118 - PMESTP	21 000,00
Total SI					91 000,00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 03
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor del servidor MENDOZA GUIDO JOSE RAFAEL
en el periodo 2020 al 2024

N°	Entidad	O/S	Fecha de Emisión	Descripción	Monto SI
1	Municipalidad Distrital de Chorrillos	1397	8/10/2020	Servicio de elaboración de expediente en instalaciones sanitarias	5 550,00
2	Municipalidad Distrital de Chorrillos	1398	9/10/2020	Servicio de elaboración de expediente en instalaciones sanitarias para el suministro de agua y desagüe	6 950,00
Total SI					12 500,00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 04
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor del servidor MORENO LINCH OSWALDO
en el periodo 2020 al 2024

N°	Entidad	OS	Fecha de Emisión	Descripción	Monto SI
1	Municipalidad Metropolitana de Lima	12246	26/04/2021	Servicio profesional legal en contrataciones del estado	20 000,00
2	Municipalidad Metropolitana de Lima	17153	8/06/2021	Servicio de asistencia legal en contrataciones	20 000,00
3	Municipalidad Metropolitana de Lima	26030	11/08/2021	Servicio de asistencia legal en procesos logísticos	20 000,00
Total SI					60,000.00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

Cuadro n.º 05
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor del servidor RODRIGUEZ VERGARAY JOSE
AVELINO en el periodo 2020 al 2024

Nº	Entidad	OS	Fecha de Emisión	Descripción	Monto S/
1	Gobierno Regional de Junín	668	14/03/2020	Servicio de elaboración de expediente de media tensión para la formulación expediente técnico Salud Bucal Orcotuna	34 000,00
2	Municipalidad Distrital de Chorrillos	6290	19/11/2020	Servicio de diseño de instalaciones sanitarias	19 350,00
3	Municipalidad Distrital de Chorrillos	6618	28/11/2020	Servicio de diseño e instalaciones eléctricas	18 650,00
4	Programa Nacional de Infraestructura Educativa UE 108 - PRONIED	1760	5/05/2021	Contratación del servicio de elaboración del diseño del proyecto de instalaciones eléctricas.	26 000,00
5	Municipalidad Distrital de Llusco	151	26/05/2021	Consultor para evaluación de expediente técnico	2 500,00
6	Gobierno Regional de Junín	2748	16/06/2021	Contratación profesional instalaciones eléctricas obra mejoramiento Hospital Pichanaki de la S.G.S.L.O., al 1er desembolso.	15 000,00
7	Gobierno Regional De Junín	3033	30/06/2021	Contratación profesional instalaciones eléctricas obra mejoramiento Hospital Pichanaki de la S.G.S.L.O., al 2do Desembolso	15 000,00
Total S/					130 500,00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 06
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor de la servidora ROJAS GUTIERREZ JENNIFER
ZUSY en el periodo 2020 al 2024

Nº	Entidad	OS	Fecha de Emisión	Descripción	Monto S/
1	Unidad Ejecutora 001631: Gestión De Proyectos Sectoriales	504	12/05/2021	Servicio de especialista en desarrollo de sistemas, para la implementación del módulo de control de calidad - ENA MIDAGRI	8 000,00
2	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS	343	28/05/2021	Servicio de un/a (01) profesional especialista para el desarrollo de procesos en gestión administrativa y temas legales para la unidad funcional de integridad institucional del CONADIS	14 000,00
3	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS	495	6/08/2021	Servicio de un/a (01) persona natural para la atención y seguimiento de solicitudes de acceso a información pública y de la implementación del plan de integridad institucional para la unidad funcional de integridad institucional del CONADIS	7 000,00
Total S/					29 000,00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

Cuadro n.º 07
Órdenes de Servicio en otras entidades a favor de la servidora VELASQUEZ NONGRADO LUZ VIVIANA en el periodo 2020 al 2024

Nº	Entidad	OS	Fecha de Emisión	Descripción	Monto S/
1	Instituto Tecnológico de la Producción	699	31/03/2021	Servicio especializado en procedimientos de selección en el marco de la normativa de contrataciones del estado para abastecimiento	24 000,00
2	Instituto Tecnológico de la Producción	1299	30/06/2021	Servicio especializado en procedimientos de selección en el marco de la normativa de contrataciones para abastecimiento	16 000,00
3	Instituto Tecnológico de la Producción	1644	26/08/2021	Servicio especializado en procedimientos de selección para proyecto de inversión y gasto corriente	8 000,00
4	Instituto Tecnológico de la Producción	1848	29/09/2021	Servicio especializado en procedimientos de selección en el marco de la normativa de contrataciones del estado para abastecimiento	24 000,00
Total S/					72 000,00

Fuente: Buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del SEACE y Portal de Transparencia del estado de las entidades

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que, lo mostrado en los cuadros anteriores, se corrobora y sustenta en los diferentes portales de búsqueda de información como son: el Portal de Transparencia Económica del MEF a través del Link: <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>, el Buscador de Proveedores del Estado de la Plataforma del Estado Peruano (GOB.PE), a través del Link: <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>, el Buscador de Órdenes de Compra y órdenes de Servicios del SEACE, a través del Link: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, así como los portales de transparencia de las entidades del estado.

Por otro lado, de la revisión de los legajos de los referidos servidores, se advirtió que, no presentan licencias sin goce de haber que haya suspendido el vínculo laboral con la entidad en el periodo que incurren en la prohibición de doble percepción de ingresos del estado.

En ese sentido, se evidencia que los servidores David Jacobo Castilla, José Rafael Mendoza Guido, Oswaldo Moreno Linch, José Avelino Rodríguez Vergaray, Jennifer Zusy Rojas Gutiérrez y Luz Viviana Velásquez Nongrado incurrieron en la prohibición de doble percepción del Estado, toda vez que, encontrándose con vínculo bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo n.º 1057 - CAS en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS en el periodo de enero de 2020 a marzo de 2024, contrataron bajo la modalidad de locación de servicios con otras entidades, percibiendo ingresos por un monto total de S/ 395 000,00 (trescientos noventa y cinco mil con 00/00 soles) simultáneamente durante el periodo de enero de 2020 a marzo de 2024.

Los hechos comentados denotarían la inobservancia de la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993 y vigente desde el 1 enero de 1994.**

“(…)

Artículo 40. Carrera Administrativa

(…) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función de docente.

(…)”

- **Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 5 de julio de 2013**



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

“(...)

Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley.

Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación de uno (1) de los directorios de entidades o empresa estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.

Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.

(...)”

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005.**

“(...)

Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación de uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas (...)

Artículo 16. Enumeración de Obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente.
O) No suscribir contrato de Locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública.

(...)”

- **Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, vigente desde el 14 de junio de 2014.**

“(...)

Artículo 158. Incompatibilidad de doble percepción

Los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera, servidores con contratación temporal, o servidores de actividades complementarias, no pueden percibir del estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso (...).”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo n.º 075.2008-PCM, publicado el 25 de noviembre de 2008.**

“(...)

Artículo 4. Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción

(...)

4.3 Es aplicable a los trabajadores sujeto al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley n.º 28175, Ley Marco de Empleo Público (...).”



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro II del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Programa Nacional de Inversiones en Salud se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Magdalena del Mar, 27 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por GUILLEN RIVERA Sheila Araceli FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 16:00:32 -05:00

Sheila Araceli Guillen Rivera
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 15:53:10 -05:00

Marco Antonio Ordoñez Martínez
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por NAUPAY PONCE Richard Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 16:11:35 -05:00

Richard Lenin Naupay Ponce
Supervisor de la Comisión de Control

El jefe del Órgano del Control Institucional del Programa Nacional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.



Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 17:09:45 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud -
PRONIS

**APÉNDICE ÚNICO DEL
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 067-2024-OCI/5297-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º1057 EN EL PERIODO 2020 AL 2024, PERCIBIERON INGRESOS SIMULTÁNEAMENTE COMO LOCADORES DE SERVICIOS EN OTRAS ENTIDADES, INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PRECEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 44-2020-PRONIS de 05 de octubre de 2020 y adendas.
2	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 45-2020-PRONIS de 11 de setiembre de 2020.
3	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 73-2020-PRONIS de 7 de diciembre de 2020 y adendas.
4	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 65-2018-PRONIS de 3 de diciembre de 2018 y adendas.
5	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 38-2020-PRONIS de 10 de setiembre de 2020 y adendas.
6	Contrato Administrativo de Servicios - CAS n.º 85-2020-PRONIS de 4 de diciembre de 2020 y adendas.
7	Oficio n.º 224-2024/MINSA/PRONIS-UAF de 22 de agosto de 2024.
8	Oficio n.º 225-2024/MINSA/PRONIS-UAF de 22 de agosto de 2024.
9	Capturas de pantalla de los reportes órdenes de servicios girados a David Jacobo Castilla, José Rafael Mendoza Guido, Oswaldo Moreno Linch, José Avelino Rodríguez Vergaray, Jennifer Zusy Rojas Gutiérrez y Luz Viviana Velásquez Nongrado del Portal de Transparencia Económica.
10	Capturas de Pantalla de la Consulta de la plataforma de buscador público de órdenes de compra y órdenes de servicio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 17:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por
NAUPAY PONCE Richard Lenin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 16:09:41 -05:00



Firmado digitalmente por
ORDÓNEZ MARTÍNEZ Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN RIVERA Sheila
Araceli FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2024 15:59:55 -05:00

Magdalena del Mar, 27 de agosto de 2023

Oficio N° 428-2024-MINSA-PRONIS-OCI

Señor:

JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

Coordinador General

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - UE 125 - PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión 465-piso 15

Presente.



Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 067-2024-OCI/5297-AOP.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 023-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.
c) Directiva N° 014-2020-CG/SESN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado por la Resolución de Contraloría N.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con evidencia de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la "**Doble percepción de ingresos del estado por parte de servidores que tuvieron vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 - CAS**" - Periodo 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2024 se ha identificado un (1) hecho irregular; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 067-2024-OCI/5297-AOP, que hago de su conocimiento para la adopción de acciones que corresponda.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la directiva de la referencia c) se le solicita se sirva remitir al Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2024 17:10:45 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 428-2024-MINSA-PRONIS-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MARTINEZ - JEFE DE COMISIÓN - DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE UN SERVIDORES QUE HAN MANTENIDO VINCULO LABORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N 1057 - CAS CON EL PRONIS EN EL PERIODO 2020 AL 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con evidencia de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la "Doble percepción de ingresos del estado por parte de servidores que tuvieron vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 - CAS" - Periodo 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2024 se ha identificado un (1) hecho irregular; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 067-2024-OCI/5297-AOP, que hago de

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5297-02-010
2. 1-6 Contratos CAS[F]
3. 7 Oficio 225-2024[F]
4. 8 Oficio 224-2024[F]
5. 9-10 Capturas Transparencia y SEACE[F]
6. Inf. AOP N° 067-2024-OCI-5297-AOP
7. Oficio N° 428-2024-MINSA-PRONIS-OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7048CC6**



NOTIFICADOR : PEDRO ORTIZ NIETO - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7048CC6**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5297-02-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 428-2024-MINSA-PRONIS-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MARTINEZ - JEFE DE COMISIÓN - DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE UN SERVIDORES QUE HAN MANTENIDO VINCULO LABORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N 1057 - CAS CON EL PRONIS EN EL PERIODO 2020 AL 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 364

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con evidencia de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la "Doble percepción de ingresos del estado por parte de servidores que tuvieron vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 - CAS" - Periodo 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2024 se ha identificado un (1) hecho irregular; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 067-2024-OCI/5297-AOP, que hago de

Se adjunta lo siguiente:

1. 1-6 Contratos CAS[F]
2. 7 Oficio 225-2024[F]
3. 8 Oficio 224-2024[F]



4. 9-10 Capturas Transparencia y SEACE[F]
5. Inf. AOP N° 067-2024-OCI-5297-AOP
6. Oficio N° 428-2024-MINSA-PRONIS-OCI

